



TRIBUNAL DE CUENTAS

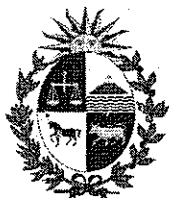
RES. 395/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2022
(E.E.N° 2020-17-1-0001778, Ent.N° 0382/2022)**

VISTO: la comunicación remitida por la Contadora Delegada en la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), relacionada con la Licitación Pública N° P52711 para la contratación de empresas para la provisión de personal a efectos de realizar servicios de desarrollo de proyectos de TIC;

RESULTANDO: 1) que por Resolución G.G N° 06/20 de fecha 16/04/20, la Gerencia General de UTE, actuando en ejercicio de atribuciones delegadas por Resolución R.11-1990 de fecha 22/12/11, dispuso la adjudicación - ad referéndum de la intervención preventiva de este Tribunal- según los siguientes porcentajes y montos: a) Porto Varese S.A.: 40%, por la suma de \$ 73.200.000; b) Soluciones y Servicios Indracompany S.A.: 25%, por la suma de \$ 45.750.000; c) Neveland S.A.: 20%, por el monto de \$ 36.600.000, y d) Hexa Sistemas S.R.L.: 15%, por la suma de \$ 27.450.000; en todos los casos, se trata de los montos totales adjudicados a cada empresa por el período de contratación de 36 meses, incluido previsión de ajuste de precios e impuestos, siendo el total de la contratación de \$ 183.000.000 (IVA incluido). También se acordó que la Administración podrá hacer uso de una opción por hasta igual período y monto;

2) por Resolución N° 940/2020 adoptada en Sesión de fecha 06/05/20, este Tribunal acordó cometer al Contador Delegado la



TRIBUNAL DE CUENTAS

intervención preventiva del gasto total de \$ 183.000.000 (impuestos incluidos) previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;

3) que con fecha 26/05/20, la Contadora Delegada de este Tribunal procedió a intervenir el gasto correspondiente a \$ 150.000.000 (neto de impuestos), para comprometer en el Ejercicio 2020 e incorporar en los Ejercicios 2021 y 2022, en el pedido SAP, de acuerdo con el Acuerdo 1) de la Resolución N° 940/2020 adoptada por este Tribunal en Sesión de fecha 06/05/20;

4) que Resolución G.G N° 102/2021 de fecha 15/07/21, la Gerencia General de UTE, actuando en ejercicio de atribuciones delegadas por Resolución de Directorio N° 20.-1199 de fecha 06/08/20, dispuso adjudicar – ad referendum de la intervención preventiva de legalidad de este Tribunal -, el uso de opción de prórroga de la Licitación Pública P52711 previsto en la Resolución de la Gerencia General N° 06/20 de fecha 16/04/20, de acuerdo con el siguiente detalle: a) Porto Varese S.A por un monto total de \$ 73.200.000; b) Soluciones y Servicios Indracompany Uruguay S.A. por un monto total de \$ 45.750.000; y c) Hexa S.R.L por un monto total de \$ 27.450.000; en todos los casos, se trata de los montos totales adjudicados a cada empresa por el período de contratación de 36 meses, incluido previsión de ajuste de precios e impuestos, siendo el total de la contratación de \$ 146.400.000 (IVA incluido);

5) que este Tribunal, por Resolución N° 2151/2021 adoptada en Sesión de fecha 06/10/21, acordó:

5.1) observar el gasto correspondiente al Ejercicio 2021 por haberse comprometido el gasto de \$ 38.000.000 sin crédito presupuestal disponible en el rubro de imputación contable, contraviniéndose así lo dispuesto por el artículo 15 del T.O.C.A.F.;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5.2) cometer a la Contadora Delegada la intervención preventiva del gasto a comprometer en el Ejercicio 2021 e incorporar en el Ejercicio 2022, previo control de su imputación a grupo presupuestal adecuado, con disponibilidad suficiente;

6) que con fecha 15/10/21, la Contadora Delegada informó que:

6.1) tomó nota de la observación del gasto por disponibilidad dispuesta por este Tribunal en el Acuerdo 1) de la Resolución N° 2151/2021 de fecha 06/10/21;

6.2) en esa fecha, procedió a observar el gasto por falta de disponibilidad por un monto de \$ 82.000.000 (neto de impuestos), imputado al Grupo 2, en el Ejercicio 2021 a incorporar en el 2022;

7) que por Resolución G.G. N° 176/21 de fecha 22/10/21 el Gerente General, actuando en ejercicio de atribuciones delegadas por Resolución R N° 20.-1199 de 06/08/20, dispuso reiterar el gasto de que se trata argumentando que:

7.1) este Tribunal por Resolución N° 2151/2021 adoptada en Sesión de fecha 06/10/21, procedió a observar el gasto correspondiente al Ejercicio 2021, y habiendo remitido las actuaciones al Contador Delegado, con fecha 15/10/21 éste registró el dictamen y observó el gasto por falta de disponibilidad presupuestal;

7.2) el Rubro 2 no cuenta con disponibilidad suficiente para imputar el monto de la compra, resultando necesario continuar con el trámite del uso de opción debido a que surgieron nuevos requerimientos de personal en distintos proyectos que se llevan a cabo en la Gerencia de División Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como también se incorporó personal de consultoría que participó en el desarrollo de la Solución de MDM del Proyecto de Redes Inteligentes;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21/02/01, establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, detallando los motivos que a su juicio justifican seguir el curso del gasto o pago;

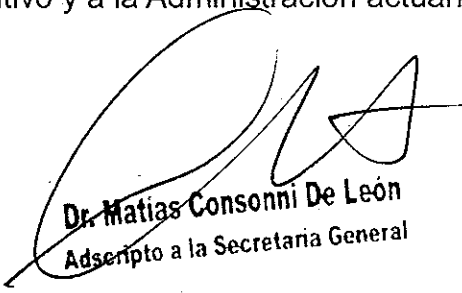
2) que la razón de necesidad esgrimida por la Administración para reiterar el gasto no guarda relación con las causales que motivaron la observación oportunamente formulada;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento de la comunicación formulada por la Contadora Delegada;
- 2) Mantener la observación formulada por este Tribunal mediante Resolución N° 2151/2021 adoptada en Sesión de fecha 06/10/21 y por la Contadora Delegada con fecha 15/10/21;
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 4) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Administración actuante.

aov


Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General